

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN No. 01		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			09	10	2025
		HORA DE INICIO	09: 10 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	12:17 a.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Antioquia – Sonsón		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Crystian Mauricio Becerra León – Abogado Líder Jurídico Audiencia Pública Minera ANM
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Mónica Patricia Pérez Carvajal – Líder Social Audiencias Públicas Mineras AM
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Crystian Mauricio Becerra León – Abogado Líder Jurídico Audiencia Pública Minera ANM
4	Presentación del ciclo minero.	Crystian Mauricio Becerra León – Abogado Líder Jurídico Audiencia Pública Minera ANM
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Néstor David Cruz García - Profesional SIG Audiencias Públicas Mineras
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	delegado del alcalde – Alexander Gómez Orozco
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Alexander Gómez Orozco Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana Delgado del Alcalde Decreto 171 del 09 de octubre de 2025 y Crystian Mauricio Becerra León – Abogado Líder Jurídico Audiencia Pública Minera ANM

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

8	Otras proposiciones y varios.	Crystian Mauricio Becerra León – Abogado Líder Jurídico Audiencia Pública Minera ANM
9	Cierre	Crystian Mauricio Becerra León – Abogado Líder Jurídico Audiencia Pública Minera ANM

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
1.	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión. Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Sonsón - Antioquia, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio. La ANM aclara que este procedimiento ha sido reforzado a través de estas resoluciones como respuesta a las sentencias de las Altas Cortes, en especial la Sentencia Unificada 095 de 2018 que enfatiza la necesidad de garantizar la participación informada de las comunidades, así como la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales, ante la inexistencia de poder de veto. Por parte de la Alcaldía Municipal participaron: Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana y Delegado del Alcalde – Alexander Gómez Orozco, Concejal y Microempresario – John Byron Giraldo, Representante del CTP - Oscar Alberto Cárdenas, de la Secretaria de Planeación - María Camila Moreno, - Lina Johanna , Técnica Ambiental - Daniela Vásquez, Secretaria Medio Ambiente - Cristian camilo Pérez, Secretario de Infraestructura - Juan Camilo Valencia, Secretario del CTP – John Albeiro Trujillo, Secretaria de Inclusión Social – Katherin Sánchez, Concejal del municipio – Felipe Ocampo la personera Silvia Ruiz Osorno . Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: Líder Jurídico – Crystian Mauricio Becerra León, Líder Social– Mónica Patricia Pérez, el Profesional Comunicar Social – Jeisson Danilo Ávila Castillo, virtualmente el profesional SIG – Néstor David Cruz García, el Profesional Ingeniero Geólogo – Helbert Pavel Cely Saidiza y el Jurídico Junior - Nicolas Alberto Corredor Villarreal.
2.	Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras. Se presentó el avance en el municipio del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras hasta la fecha, esta presentación estuvo a cargo del líder jurídico Crystian Mauricio Becerra León: Se informo que en la primera visita al municipio se recibió información por parte de la Alcaldía, y este acercamiento permitió el agendamiento de un primer espacio, en el cual se presentó el procedimiento de Audiencia Pública Minera, y se resolvieron inquietudes respecto a la etapa precontractual, en la cual están estas propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas en el municipio de Sonsón, Antioquia. Por parte de la alcaldía se pregunta ¿qué es el poder del veto? La ANM en respuesta menciona que el poder al veto consiste en que no se puede prohibir la minería, por ser de interés público, no se pueden oponer, pero se les dan a conocer las inquietudes a los proponentes para que se garantice la información y se brinde una buena comunicación con las comunidades, explicando las razones para continuar o no con el proyecto.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Lo importante es que la información llegue de primera mano por parte de la ANM a todos los interesados para empezar a implementar el procedimiento en el territorio.

El concejal Néstor Orozco argumenta que en el 2019, se trabajó con grupos de autoridad ambiental y se crearon unas zonas donde no se permitía minería y donde hay conflictos ambientales con el fin de protegerlos, por eso se preguntan sobre el poder del veto, ¿nos sentamos a escucharnos y ya?

Por parte de la Agencia Nacional de Minería se aclaró que en el Procedimiento de Audiencia Pública Minera se abordan todas las solicitudes viabilizadas en el municipio y se realizan reuniones con las comunidades posiblemente impactadas, por lo que la ANM ha entendido el impacto que tienen las decisiones en el territorio y la importancia de involucrar las comunidades y el ente territorial realizando estos espacios informativos para que el procedimiento sea efectivo y brinde todas las garantías, para esto se cuenta con un equipo interdisciplinario, si la autoridad ambiental dice que la minería no es viable para el territorio se habla con los proponentes para que desisten o si es excluible se rechaza, debido a la decisión de las autoridades ambientales.

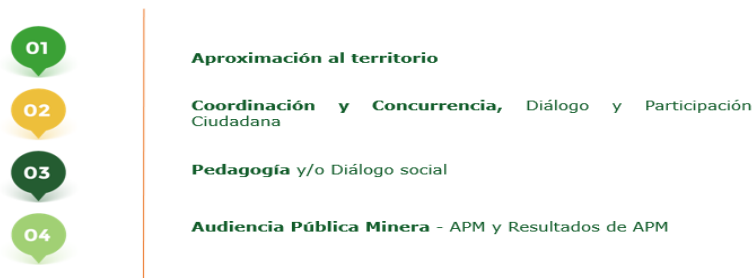
La alcaldía cuestiona que ¿si dentro del procedimiento, las propuestas vieron las restricciones de la autoridad ambiental, que se van a presentar cumplieron con todas las condiciones antes de esta reunión de coordinación y concurrencia?

En ANNA minería están las capas ambientales, y para estar en esta etapa se debe tener esta información clara sobre lo que se encuentra en el territorio, es por ello que ANNA minería es la que nos da la información del territorio nacional. Acá en este primer momento del proceso se solicitó esa información para compartirla a los proponentes para que sepan a qué se van a enfrentar frente al territorio y la comunidad.

Posteriormente, se presentó el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras con sus diferentes fases de implementación en territorio:

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024



Por parte de la Agencia Nacional de Minería se aclaró que en el Procedimiento de Audiencia Pública Minera se abordan todas las solicitudes viabilizadas en el municipio y se realizan reuniones con las comunidades posiblemente impactadas, por lo que la ANM ha entendido el impacto que tienen las decisiones en el territorio y la importancia de involucrar las comunidades y el ente territorial realizando estos espacios informativos para que el procedimiento sea efectivo y brinde todas las garantías, para esto se cuenta con un equipo interdisciplinario.

Se da una breve explicación de lo que comprende la fase de Coordinación y Concurrencia, una etapa muy técnica donde se reúne la Agencia con los entes territoriales y la Alcaldía para intercambiar información, analizar el instrumento de ordenamiento territorial, así como las solicitudes mineras y su posible impacto al territorio; se aclara que la participación informada es importante para conocer cuáles son las necesidades y entender el contexto con el fin de generar acuerdos, que son totalmente voluntarios para las partes.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se realizó una breve explicación sobre el alcance de la fase de Coordinación y Concurrencia, la cual constituye una etapa técnica y de articulación institucional en la que la Agencia Nacional de Minería (ANM) se reúne con los entes territoriales y la administración municipal con el propósito de intercambiar información, analizar el instrumento de ordenamiento territorial y revisar las solicitudes mineras en relación con el potencial impacto en el territorio.

Se aclaró que esta fase no implica la suscripción inmediata de acuerdos, sino que hace parte de un proceso de relacionamiento en el que, de manera voluntaria, las partes pueden llegar a entendimientos o acuerdos sobre aspectos específicos de interés común.

Asimismo, se resaltó la importancia de promover una participación informada, que permita comprender las necesidades del territorio, fortalecer el diálogo entre las instituciones y la comunidad, y contribuir a la toma de decisiones responsables y concertadas.

.Desde la Alcaldía Municipal se manifestó que, en el marco de la fase de Coordinación y Concurrencia, se entiende que los temas a tratar deben estar exclusivamente relacionados con las propuestas mineras viabilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM). Sin embargo, el delegado del Alcalde expresó que había interpretado que durante esta reunión también era posible abordar otros asuntos de interés general para el municipio, por lo que solicitó aclarar si existe la posibilidad de tratar temas adicionales dentro de este espacio.

Durante la intervención, se hizo mención a la Ley 2ª de 1959, señalando que, si bien en el municipio de Sonsón no se encuentra actualmente en curso un proceso minero, esta norma ha tenido implicaciones significativas en el territorio, especialmente en los ámbitos económico, social y de aprovechamiento de los recursos naturales. Los representantes del municipio plantearon la inquietud sobre cómo podría analizarse esta restricción y de qué manera sería posible evaluar alternativas que permitan desarrollar actividades mineras sostenibles, teniendo en cuenta que la citada ley prohíbe la explotación minera en determinadas zonas del país.

La Agencia Nacional de Minería (ANM) aclaró que, en los casos en que el área de una propuesta minera se encuentre dentro de una zona con restricciones ambientales o sujeta a la aplicación de la Ley 2ª de 1959, es necesario obtener un certificado expedido por la autoridad ambiental competente, en el cual se determinen las características del territorio y las condiciones de manejo y protección que aplican.

Se explicó que, cuando el área solicitada en el contrato de concesión minera se superpone con una zona de reserva forestal o de protección ambiental, el proponente debe adelantar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el procedimiento de sustracción del área, conforme a la normativa vigente.

En caso de que dicha sustracción no sea aprobada, la ANM indicó que se deberá ajustar o recortar el polígono del área solicitada, excluyendo el sector cobijado por la Ley 2ª de 1959, de manera que el contrato de concesión solo abarque la zona libre de restricciones ambientales.

La Alcaldía Municipal manifestó su preocupación frente a los aspectos relacionados con la aplicación de la Ley 2ª de 1959 y sus implicaciones en el desarrollo de actividades mineras en el territorio. En este contexto, las autoridades locales formularon varias inquietudes orientadas a comprender de manera más amplia el alcance del procedimiento que adelanta la Agencia Nacional de Minería (ANM).

Entre las preguntas planteadas se destacaron las siguientes: ¿cuáles son las comunidades con las que se está trabajando actualmente?, ¿cuáles son las placas o propuestas mineras viabilizadas en el municipio?, y ¿cuál es la función específica que cumple la Agencia Nacional de Minería dentro de este proceso?

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

La Agencia Nacional de Minería (ANM) explicó que su función está establecida en el Decreto 4134 de 2012, mediante el cual se crea la entidad con el propósito de administrar los recursos minerales del subsuelo, otorgar los contratos de concesión minera y realizar actividades de seguimiento, control y fiscalización sobre los títulos mineros otorgados en el territorio nacional, incluyendo el municipio de Sonsón.

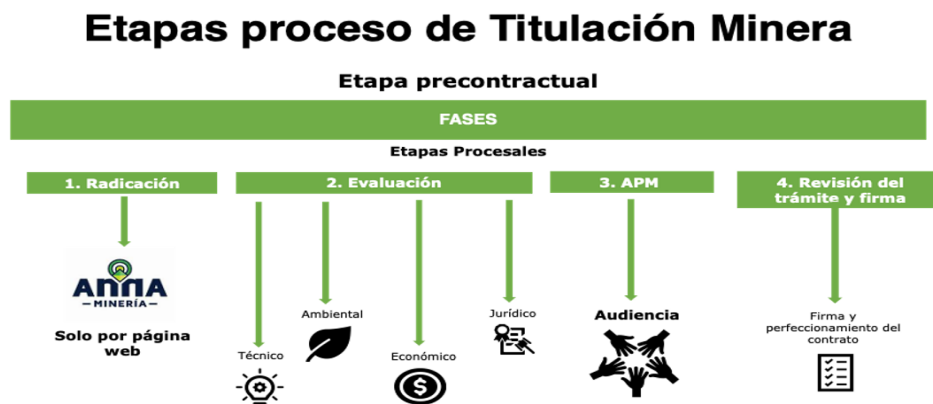
La ANM precisó que, aunque no cuenta con presencia permanente en todos los municipios del país, procura garantizar que la información llegue a las comunidades locales y a las autoridades territoriales, especialmente en el marco de los procedimientos de participación y socialización minera.

En relación con las fuentes hídricas, la ANM aclaró que su manejo se encuentra regulado dentro del proceso de licenciamiento ambiental, a través del cual se determina la composición ambiental del territorio y las condiciones bajo las cuales puede desarrollarse una actividad minera. En el caso particular de Sonsón, se informó que, junto con la autoridad ambiental competente, se han venido formulando planes de manejo ambiental, los cuales permiten identificar las acciones específicas requeridas para garantizar la protección de los ecosistemas y orientar la toma de decisiones estratégicas sobre el aprovechamiento minero.

Se destacó la importancia del certificado ambiental, que define si en un área determinada es viable o no el desarrollo de actividades mineras, así como del plan de manejo ambiental como instrumento técnico para prevenir y mitigar impactos. Finalmente, la ANM señaló que el municipio de Sonsón presenta múltiples restricciones ambientales, lo que lo convierte en uno de los territorios de Antioquia con mayores limitaciones para el desarrollo de proyectos mineros.

3. Presentación del proceso

Se realiza la presentación del proceso por parte de la líder jurídico Crystian Mauricio Becerra León:



El abogado Crystian Mauricio Becerra León hace una breve explicación de la fase precontractual del proceso de titulación minera, mostrando el panorama de cómo está establecido el procedimiento en la Ley 685 del 2001, para el estudio de las solicitudes, los requisitos, quienes pueden presentar una solicitud, la competencia de la ANM como autoridad minera en la administración del recurso minero y la concesión de los títulos, haciendo énfasis en los requisitos iniciales de las propuestas (técnico, jurídico, económico y certificación ambiental) aclarando que este último proviene de la Sentencia del Consejo de Estado conocida como “Ventanilla Minera”, y comenta los retos que afrontó la ANM en la aplicación de este requisito dentro del procedimiento para la evaluación de las solicitudes. Así mismo, hace énfasis en que, en el área donde se presente superposición con Área de Reserva Forestal Ley 2 de 1959, el proponente deberá también anexar la certificación expedida por el Ministerio de Medio Ambiente.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Una vez cumplidos los requisitos mencionados, las propuestas son viabilizadas para iniciar el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras APM. Igualmente, se informó que, una vez surtido el trámite de APM se suscribirá el contrato de concesión y su posterior inscripción en el Registro Minero Nacional - RMN. Desde la ANM se aclaró que el certificado ambiental lo emiten las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales; segundo, se aclaró que este certificado NO es un permiso, ni una licencia ambiental.

La alcaldía manifiesta su inseguridad y pide disculpas frente a la prevención de este proceso y manifiesta si esta misma información llega a la comunidad y si se garantiza ese derecho de ser informados. La participación informada es lo más importante dentro de este proceso, es por eso que la alcaldía recomienda para que no haya confusiones se debe dar una buena información respecto a lo que es una servidumbre minera y que las comunidades sepan de lo que se trata el subsuelo y a donde van las regalías, para que haya transparencia. Por eso se debe ir en favor de la normativa, garantizar los espacios, no quiere decir que porque se otorgue un título ya pueda explotar, debe surtir el proceso correspondiente, sino no cumpla puede atraer sanciones y no podría explotar.

4. Presentación del ciclo minero.

Se aclara por parte de la ANM que, en este momento, las propuestas de contrato de concesión minera que se tratan en el marco del procedimiento de APM se encuentran en una etapa pre-contractual, por ende, cuando hablamos de ciclo minero se refiere a cuando ya hay un contrato o título minero. En este sentido se presenta el Ciclo Minero por parte del Ingeniero Geólogo – Helbert Pavel Cely Saidiza:



A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

En esta presentación se realizaron precisiones relacionadas con las autorizaciones que implica el otorgamiento del título minero y los tiempos que sigue el proceso.

Se destacó que, si bien puede existir título minero, se deben observar las etapas de la ejecución contractual, a saber, exploración, construcción y montaje, y explotación (incluye el cierre de la mina), dejando claridad que únicamente se puede realizar explotación minera, bajo el entendido del aprovechamiento económico del mineral, si se cuenta con el licenciamiento ambiental (a partir del estudio de impacto ambiental) y aprobación de su Plan de Trabajos y Obras -PTO.

Continuando con el desarrollo de la reunión, la ANM siguió con la explicación de los requisitos que requiere un título minero para avanzar a una etapa de explotación. Se precisó, que el Plan de Trabajos y Obras -PTO, debe contener un programa mínimo exploratorio, el cual incluye información relevante sobre el título minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

El concejal Néstor Orozco realizó una consulta relacionada con los permisos temporales, específicamente en el marco de la ejecución de ciertos proyectos. Inquirió si esta modalidad de permiso continúa vigente, y en caso afirmativo, solicitó información sobre su funcionamiento y los requisitos que se deben cumplir para su otorgamiento.

¿ La Agencia Nacional de Minería (ANM) informó que la autorización temporal (AT) se otorga una vez se cumple con la presentación completa de la documentación requerida y esta es debidamente radicada ante la entidad. La ANM cuenta con un plazo de tres (3) meses para realizar el análisis correspondiente y, de ser procedente, expedir la autorización, la cual puede tener una vigencia de hasta cinco (5) años.

Se precisó que dicha solicitud puede ser presentada tanto por la alcaldía municipal como por un tercero interesado, siempre que exista acuerdo entre las partes.

Asimismo, por intermedio de la líder social Mónica, se solicitó abrir un espacio adicional de socialización con el fin de profundizar en los alcances, procedimientos y requisitos asociados a esta figura.

La alcaldía se pregunta acerca de la fase de exploración que pasa cuando se encuentra con materiales arqueológicos y por ejemplo en Sonsón hay una placa que esta sobre una vía que cierran cuando van a extraer, que se puede hacer en estos casos.

La agencia analiza la actividad minera y las clasificaciones que se dan dentro del proceso contractual, para dar respuesta al tema arqueológico cuando el proponente va ver el territorio debe contratar un geólogo, un topógrafo, un arqueólogo quien será el encargado de evaluar el área para que no haya un descubrimiento arqueológico y se afecte, de encontrarse debe comunicarlo a la autoridad competente y cerrar ese espacio del área. La Agencia Nacional de Minería (ANM) explicó que, dentro del proceso contractual, se realiza un análisis de la actividad minera y de las clasificaciones que esta implica, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y normativos, entre ellos, los relacionados con el componente arqueológico.

Se indicó que, cuando el proponente realiza la visita o reconocimiento del territorio, debe contratar profesionales especializados, tales como un geólogo, un topógrafo y un arqueólogo, quienes son los encargados de realizar la evaluación del área para verificar que no existan hallazgos arqueológicos que puedan resultar afectados por la actividad minera.

En caso de que se identifique algún descubrimiento o vestigio arqueológico, el profesional responsable deberá informar de manera inmediata a la autoridad competente y delimitar o cerrar el área afectada, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico. Con relación al cierre o uso de vías, la Agencia Nacional de Minería (ANM) precisó que, cuando se trata de vías públicas, es obligatorio contar con una autorización previa de la alcaldía municipal.

En los casos en que se requiera habilitar una vía especial para el transporte del material extraído, se deberá establecer un acuerdo entre el proponente y los propietarios de los predios afectados, con el fin de constituir una servidumbre de paso que permita el tránsito de manera legal y que genere beneficios para ambas partes involucradas en la actividad.

Durante la intervención, también se abordó el tema de las licencias permanentes, en el marco de las distintas modalidades de autorización minera y sus implicaciones en el territorio.

La ANM aclaró además que la actividad minera ha experimentado transformaciones significativas en los últimos años, adoptando prácticas más responsables y sostenibles en comparación con las que se realizaban hace tres décadas. En este sentido, el Código de Minas establece la obligación de destinar un rubro específico dentro de los proyectos mineros para apoyar las acciones de restauración y cierre una vez concluya la actividad extractiva. Este componente hace parte del proceso de planificación y responsabilidad ambiental, con el fin de evitar el abandono de áreas intervenidas y promover la rehabilitación de los ecosistemas una vez finalice la explotación minera.

La alcaldía menciona que debe haber otro componente distinto al cierre, manifiestan que sacar oro es muy común, hablan del ejemplo de argos donde ellos se comprometen a reestablecer y restaurar el ecosistema, pero 30 años después vuelven y dañan el área, desde ese punto de vista, debería haber una garantía normativa para no dañar el ecosistema y no lo abandonen.

La ANM recalca la importancia de los acuerdos entre los proponentes y la comunidad. Y frente a la garantía el rol le corresponde a la CAR quienes tienen la facultad de pedirle al titular minero que restablezca lo afectado por el tema de equilibrio natural.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Se presentó por parte del profesional SIG Néstor David Cruz la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero relacionada con las solicitudes y títulos del municipio de Sonsón, el cual contiene lo siguiente:

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	34
Solicitudes Vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	50
Solicitudes de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente	5

A manera informativa, se presenta brevemente el listado de 34 títulos mineros otorgados a la fecha en el municipio:

No.	CÓDIGO DE EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	AREA_HA	ETAPA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
1	LF1-08132X	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	98.6376	Explotación	(21406) SOLUCIONES URBANÍSTICAS S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
2	H2806005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	874.707	Explotación	(11096) CEMENTOS ARGOS S.A	MINERALES INDUSTRIALES
3	C4413011	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	220.179	Explotación	(11096) CEMENTOS ARGOS S.A	MINERALES INDUSTRIALES
4	C4412011	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	429.6761	Explotación	(11096) CEMENTOS ARGOS S.A	MINERALES INDUSTRIALES
5	C4411011	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	791.3602	Explotación	(11096) CEMENTOS ARGOS S.A	MINERALES INDUSTRIALES
6	400001	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	38.6509	Explotación	(78518) CALIDRA COLOMBIA S.A.S.	MINERALES INDUSTRIALES
7	500820	Activo	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	33.0522	Explotación	(63083) MUNICIPIO DE SONSON	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
8	E4266005	Activo	LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	1.7594	Explotación	(83167) Carlos Alberto Cardona escobar, (83168) Jorge asdrubal castañeda Sánchez	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
9	LI2-08021	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	12.691	Explotación	(89702) EMPRESA DE AGREGADOS CALCAREOS SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
10	501114	Activo	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	12.2514	Explotación	(63083) MUNICIPIO DE SONSON	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
11	ILS-14481	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	252.747	Explotación	(58107) GILBERTO VARGAS DURANGO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
12	T4625005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	17.8623	Explotación	(71142) CALES DE COLOMBIA S.A. (16704) SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
13	T663005	Activo	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	98.2422	Explotación	(71142) CALES DE COLOMBIA S.A. (16704) SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
14	L4584005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	82.3753	Explotación	(78518) CALIDRA COLOMBIA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
15	T4078005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	78.3892	Explotación	(73450) SOMIDAN S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
16	T4075005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	94.9287	Explotación	(71142) CALES DE COLOMBIA S.A. (73450) SOMIDAN S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
17	L4363005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	348.4772	Explotación	(56209) MINERALES DEL CAMPO S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

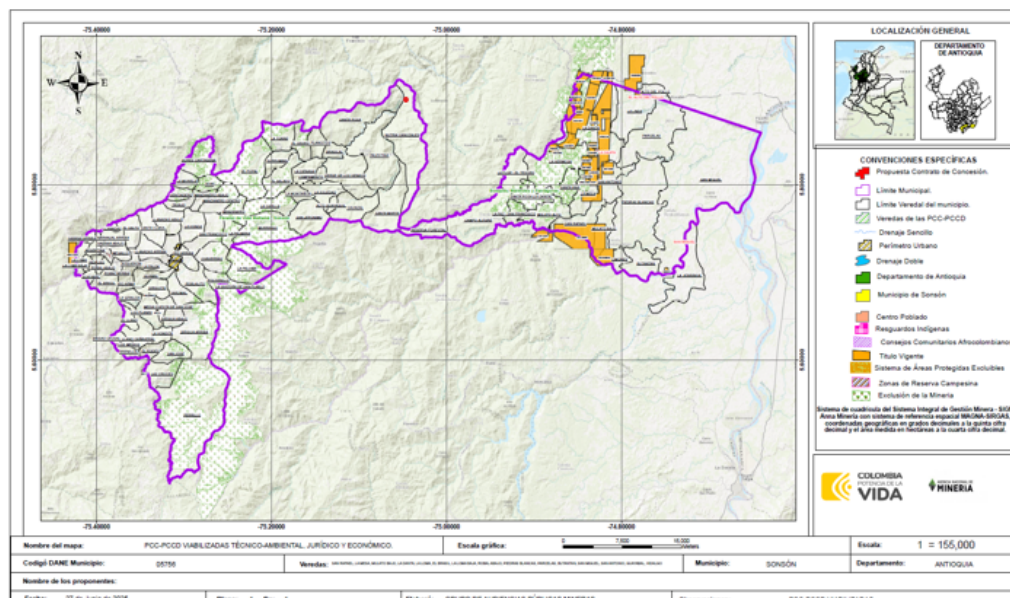
 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	AREA_HA	ETAPA	TITULAR	GRUPO DE MINERALES
18	KBH-15521	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	298.1005	Explotación	(18042) JUAN DIEGO CADAVID ARANGO, (19644) LEONARDO MACIAS QUINTANA, (18041) RAMIRO ANTONIO GOMEZ RAMIREZ	MINERAL DE ORO
19	506-17	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	24.9894	Explotación	(43286) CESAR ALONSO QUINTERO CAICEDO	MINERAL DE ORO
20	LDL-09001	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1972.6691	Explotación	(13566) DENYS LOPEZ ARANGO, (13568) LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR	MINERAL DE ORO
21	B7450B005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	445.0101	Explotación	(37433) VICTOR ENRIQUE MOSQUERA SERNA	METALES PRECIOSOS
22	HFRD-03	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2855)	1904.8069	Explotación	(27888) PROCESADORA DE CALES PROCECAL S.A.S.	MINERAL DE ORO - MAT. DE CONSTRUCCIÓN
23	ARE-TGR-15531	Activo	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	39.17	Explotación	(48641) DIEGO ALBERTO BERNAL LOPEZ, (58728) MARIO HERNAN GIRALDO CORREA, (28105) MAURO RENDON LOPEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
24	H6772005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2855)	189.9778	Explotación	(71142) CALES DE COLOMBIA S.A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
25	ECGD-01C5	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	205.1473	Explotación	(56281) INSUMOS Y AGREGADOS DE COLOMBIA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
26	H6333005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2855)	9.9624	Explotación	(34328) MICROMINERALES S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
27	L4077005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	64.9025	Explotación	(73480) SOMIDAN S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
28	L12-08011	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	99.2287	Explotación	(28800) JOSE MANUEL CARMONA VASQUEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
29	ECGD-01	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	310.7031	Explotación	(19704) SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
30	C4410011	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	301.2153	Explotación	(11066) CEMENTOS ARGOS S.A	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
31	L591005	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	13.2206	Explotación	(52228) ROCAS DE COLOMBIA LA DANTA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
32	ECGD-01C3	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	6.8091	Explotación	(37244) OMYA ANDINA S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
33	ECGD-01C1	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	24.1572	Explotación	(37244) OMYA ANDINA S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
34	P4548011	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	49.9822	Explotación	(52228) ROCAS DE COLOMBIA LA DANTA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Posteriormente el profesional SIG de la ANM Néstor Cruz, presentó la plataforma ANNA Minería, iniciando con la explicación sobre el uso del Visor Geográfico ANNA Minería. En este espacio se indicó la manera de realizar búsquedas, ya sea por municipio, por placa del título o mediante el número de solicitud, con el fin de acceder a la información disponible sobre los títulos mineros registrados en el sistema. <https://annamineria.anm.gov.co/Html5Viewer/index.html?viewer=SIGMExt&locale=es-CO&appAcronym=sign>

Se aclara que la información es dinámica, es decir, va cambiando constantemente, en cuento el plano de los títulos mineros en el municipio de Sonsón:

PLANO DE TÍTULOS MINEROS OTORGADOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

VERSIÓN: 1

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

SOLICITUDES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	ARE-507547	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	59.9868	(86596) DIRSIO RUEDA VASQUEZ, (86582) JESUS ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ, (88584) MARIA EVA ROMERO ZAMORA, (88587) MIGUEL ANGEL MORENO OSORIO, (88588) RODRIGO ORJUELA SERVA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
2	503875	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	97.9358	(79494) EDWING FERNANDO RODRIGUEZ ARDILA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
3	506652	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	44.0716	(86564) MAYO GROUP SAS	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
4	ARE-509223	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	183.6244	(93348) DAVID DIAZ BEDOYA, (93371) FRANCISCO ANTONIO SOTO LOPEZ, (93375) HAROL ALONSO CUBILLOS DIAZ, (93378) LEONEL BETANCOURT CARDONA, (93377) LUIS ERNESTO BETANCOURT MARIN, (93374) LUIS HERNANDO DIAZ BEDOYA	MINERAL DE ORO - MAT. DE CONSTRUCCIÓN
5	506988	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	30.6034	(24659) JORGE LEO MENA MENA	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
6	503876	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	97.9335	(82852) Ofelia Roman Arias	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
7	ARE-509591	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	110.1572	(55127) GEMA VERDE SAS	ARENAS
8	ARE-509224	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	37.9471	(19741) DIEGO DE JESUS CASTAÑO MARULANDA	MINERAL DE ORO - MAT. DE CONSTRUCCIÓN
9	503340	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	106.4388	(70809) COMPANIA MUNDIAL MINERA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
10	ARE-510695	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	53.9081	(70809) COMPANIA MUNDIAL MINERA, (24757) JORGE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
11	008-09581	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	20.8302	(26780) OSCAR JHON RIOS OSORIO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
12	ARE-509816	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	17.1476	(94730) dorian tobon loatza, (94731) mauricio tobon loatza	MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS
13	501948	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	97.9356	(76474) ANDREA LIZETH VASQUEZ PAREDES	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
14	ARE-510536	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	840.9242	(95655) HUGO ALEXANDER BEDOYA	ARENAS
15	507131	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	126.0552	(34326) MICROMINERALES S.A.S	MINERALES INDUSTRIALES - MAT. DE CONSTRUCCIÓN

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
16	ARE-510218	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	380.6608	(96110) MINEROS LA DANTA S.A.S	MINERAL DE ORO - MAT. DE CONSTRUCCIÓN
17	KIA-08492X	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	99.2133	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
18	510360	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	51.4111	(73453) JUAN PABLO MONTOYA RESTREPO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
19	IHS-14371	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1417.4988	(44016) ROBINSON LOPEZ ARANGO	MINERAL DE ORO - MAT. DE CONSTRUCCIÓN
20	OG2-081517X	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	478.3693	(18657) NEGOCIOS MINEROS S.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
21	506810	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	145.6804	(86147) JOVANY ARLEY PEÑA GOMEZ	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
22	504736	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	90.5841	(34326) MICROMINERALES S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
23	503918	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	34.2717	(34326) MICROMINERALES S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
24	TJU-08291	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	380.7035	(31436) JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
25	501941	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1447.9551	(47101) SEELIG ROAD GROUP INC	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
26	506433	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	145.6795	(31453) CAMILO CLAUDIO ALVAREZ CLARTE	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
27	505920	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	47.7294	(40374) ULTRACEM S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
28	KHP-08042	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	186.163	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
29	506930	CONTRATO DE CONCESION DIFERENCIAL	97.9356	(78144) GUILLERMO DIAZ ORTEGA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
30	ARE-511067	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	259.4965	(98829) EDINSON VALENCIA DIAZ, (98828) JAMES URRUTIA SANTANA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
31	ARE-510611	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	97.9189	(97245) JOSE ALFONSO MOSQUERA CORDOBA	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
32	ARE-511514	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	30.8008	(99978) CESAR ANDRES ANGEL ESTRADA, (99914) RAMIRO ALBERTO RAMIREZ CARDENAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
33	ARE-509131	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	190.9574	(93245) ASOCIACION DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DEL RIO LA MIEL-AFROMIEL, (93243) ISABELINA MOSQUERA MURILLO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
34	SI4-08061	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	130.9763	(62015) OPERACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
35	506139	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	18.3726	(11728) HERNANDO VALENCIA CASTAÑO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
36	503921	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	4.8963	(82316) CARMIC S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
37	505919	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	18.3578	(40374) ULTRACEM S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
38	ARE-507802	ÁREA DE RESERVA ESPECIAL	824.7407	(70809) COMPANIA MUNDIAL MINERA, (82828) DEVIS RODRIGUEZ RICO, (82830) HENRY RAMIREZ SANCHEZ, (82523) JHON JAIRO NARANJO RINCON, (24757) JORGE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ, (92825) NIXON ESCOBAR SALAZAR, (82520) WILMAN NARANJO RINCON	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
39	505570	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	145.6291	(19704) SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

No.	CODIGO DE EXPEDIENTE	MODALIDAD	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
41	508903	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	2127.713	(26202) ZANESFIELD TRADE COMPANY INC	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
42	KIA-08493X	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	264.569	(13344) SOCIEDAD FRONTERA SOM	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
43	OG2-08086	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1341.0993	(30588) MINERALES OTU S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
44	KHP-08044X	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	2194.5288	(28339) ESQUIMAL S.O.M.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
45	QBA-08391	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	684.7001	(60528) NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
46	QI4-13121	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1225.2012	(62451) INMIGO PROYECTOS S.A.S	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
47	KC5-14391	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1381.9291	(46448) ENCEÑILLOS SOM	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
48	501175	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	8308.2891	(81187) EXPLOGOLD MINES SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
49	501177	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	9058.1043	(81187) EXPLOGOLD MINES SAS	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
50	508228	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	1298.1568	(84542) MINERA BUEY AURES S.A.S.	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

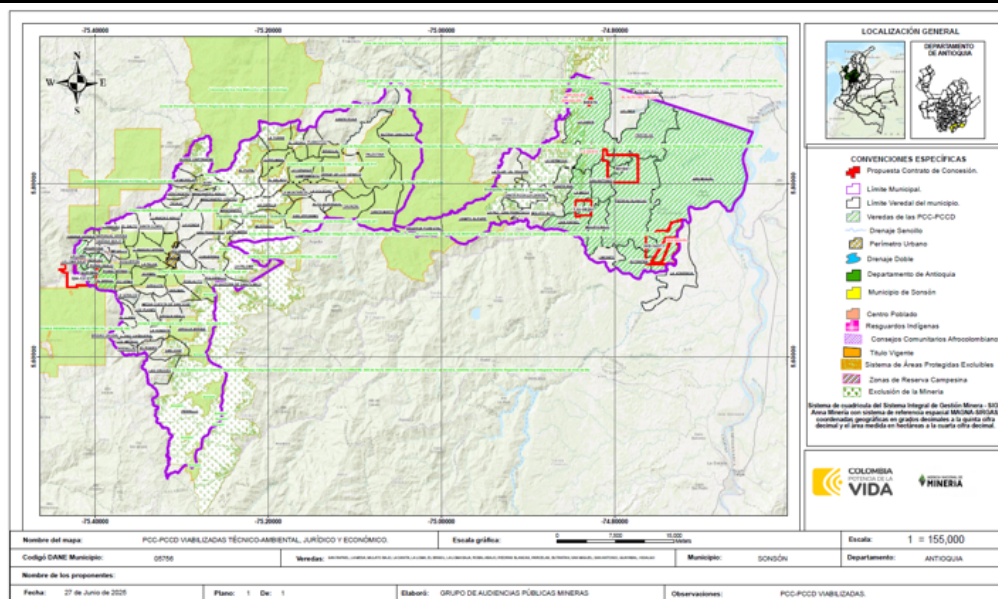
A continuación de esto, se presentó el plano de solicitudes mineras:



CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

VERSIÓN: 1

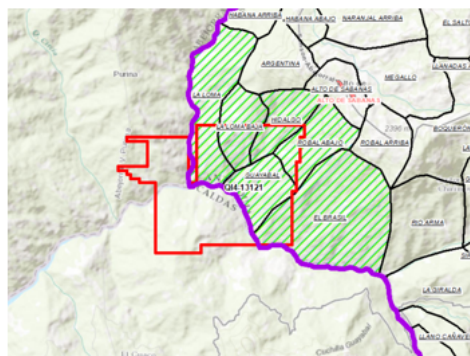
FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024



Además, el profesional SIG de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de las solicitudes viabilizadas que son objeto del presente espacio, haciendo la observación de que estas propuestas comparten área y otras están segregados en el municipio de Sonsón.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. QI4-13121

Nº EXPEDIENTE	QI4-13121
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	4/09/2015
PROPONENTE	(62451) INMIGO PROYECTOS S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1225.2012 HECTÁREAS APROX 649.75 Ha – 53.03%
UBICACIÓN	ABEJORRAL, SONSON, AGUADAS VEREDAS (GUAYABAL, EL BRASIL, LA LOMA, LA LOMA BAJA, HIDALGO, ROBAL ABAJO)
MODALIDAD	PCC



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. TJU-08291



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

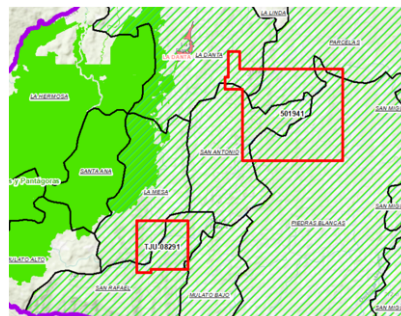
FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

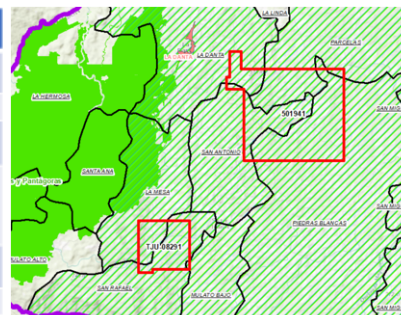
FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024

Nº EXPEDIENTE	TJU-08291
GRUPO DE MINERALES	"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"
FECHA DE RADICACIÓN	30/10/2018
PROPONENTE	(31436) JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	380.7035 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SONSÓN VEREDAS (LA MESA, SAN RAFAEL, MULATO BAJO)
MODALIDAD	PCC



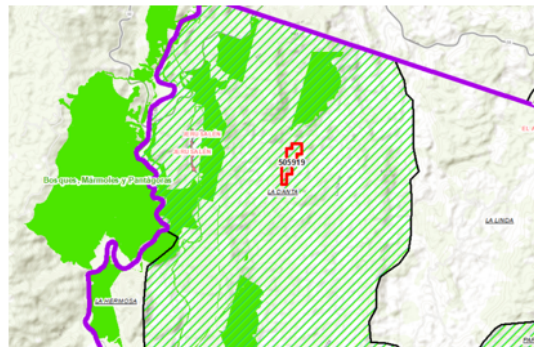
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. 501941

Nº EXPEDIENTE	501941
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS Y OTROS
FECHA DE RADICACIÓN	9/06/2021
PROPONENTE	(47101) SEELIG ROAD GROUP INC
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1447.9551 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SONSÓN VEREDAS (SAN ANTONIO, LA DANTA, PIEDRAS BLANCAS, PARCELAS,)
MODALIDAD	PCC



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. 505919

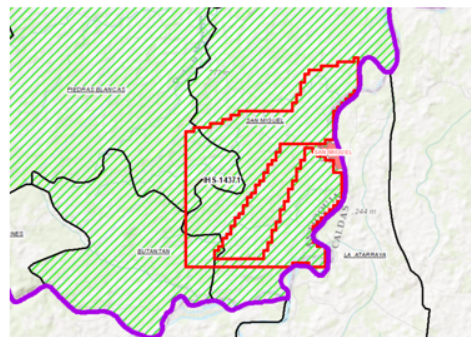
Nº EXPEDIENTE	505919
GRUPO DE MINERALES	"MAT. DE CONSTRUCCION (MARMOL Y TRAVERTINO)"
FECHA DE RADICACIÓN	24/05/2022
PROPONENTE	(40374) ULTRACEM S.A.S
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	18.3578 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SONSÓN VEREDAS (LA DANTA)
MODALIDAD	PCC



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. IHS-14371

N° EXPEDIENTE	IHS-14371
GRUPO DE MINERALES	"MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS"
FECHA DE RADICACIÓN	28/08/2007
PROPONENTE	(44016) ROBINSON LOPEZ ARANGO
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	1417.4988 HECTÁREAS 100%
UBICACIÓN	SONSÓN VEREDAS (BUTANTAN, SAN MIGUEL, PIEDRAS BLANCAS)
MODALIDAD	PCC



6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

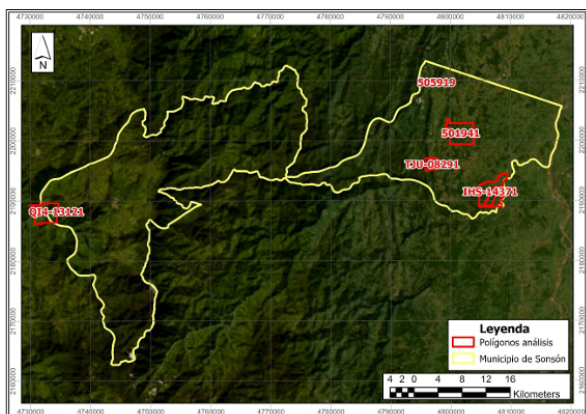
Desde la Secretaría de Planeación del municipio, se presentó la siguiente información sobre el uso del suelo, se hace la aclaración que el informe contempla cinco (05) placas viabilizadas objeto de esta reunión: QI4-13121, TJU-08291, 501941, 505919 y IHS-14371.

CONSIDERACIONES

En lo referente a:

Informe de usos del suelo de los polígonos de interés solicitados por la Agencia Nacional de Minería.

Contexto local. Dentro de este informe se describen los cinco polígonos en estado de evaluación frente a la solicitud de concesión minera, cuyo objetivo enfocado al aprovechamiento de los recursos minerales presentes en el municipio. El mapa 1, muestra la ubicación de estos polígonos, cuatro de ellos están localizados en la zona del Magdalena medio sonsoneño, hay conflictos ambientales, conflictos con comunidades y problemas de orden público.



Propuesta Contrato de Concesión 501941

La concesión con número de expediente 501941, actualmente en estado de evaluación se localiza en el corregimiento de La Danta, en las veredas: La Danta, Parcelas, Piedras Blancas y San Antonio, con una extensión total de 1448.862 ha. El solicitante es SEELIG ROAD GROUP INC, la solicitud está bajo la modalidad de contrato de concesión (L 685), cuyo objeto

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

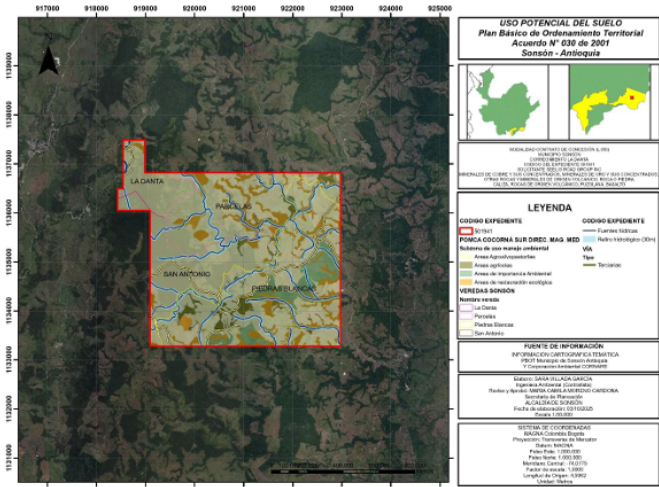
corresponde a minerales de cobre y sus concentrados, minerales de oro y sus concentrados, otras rocas y minerales de origen volcánico, roca o piedra caliza, rocas de origen volcánico, puzolana, basalto.

Dentro de este polígono el municipio cuenta con un Centro Educativo Rural San Antonio (C.E.R SAN ANTONIO), el cual representa un área de 0,2551 ha.

- POMCA DEL RIO COCORNÁ SUR DIRECTOS AL MAGDALENA MEDIO ENTRE LOS RIOS LA MIEL Y NARE:
- Resolución 112-7292-2017 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río Cocorná y Directos al Magdalena Medio entre los Ríos La Miel y El Nare"
- Resolución 112-0396-2019 "Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Cocorná y directos al Magdalena Medio entre los Ríos La Miel y Nare en la jurisdicción de CORNARE".

Así mismo, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo Municipal bajo Acuerdo N° 030 del once (11) de octubre (10) del año dos mil uno (2001), y conforme al componente Rural, se expone lo siguiente:

Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo ambiental	Subzona de uso y manejo ambiental	Área o longitud
Conservación y protección ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental	85,106 ha
	Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	240,491 ha
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso	Áreas Agrosilvopastoriles	1.067,540 ha
sostenible de Recursos Naturales		Áreas agrícolas	55,949 ha
Observaciones adicionales		Fuentes hídricas	
		Vías	



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

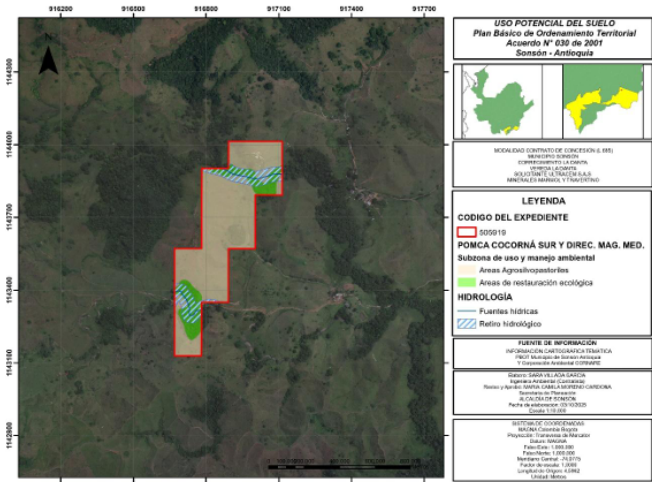
Propuesta Contrato de Concesión 505919

La concesión con número de expediente 505919, actualmente en estado de evaluación se localiza en el corregimiento de La Danta, en la vereda La Danta, con una extensión total de 18.369 ha. El solicitante es ULTRACEM S.A.S, esta solicitud esta bajo la modalidad de contrato de concesión (L 685), en la cual los minerales de interés son mármol y travertino.

- POMCA DEL RIO COCORNÁ SUR DIRECTOS AL MAGDALENA MEDIO ENTRE LOS RIOS LA MIEL Y NARE:
- Resolución 112-7292-2017 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río Cocorná y Directos al Magdalena Medio entre los Ríos La Miel y El Nare"
- Resolución 112-0396-2019 "Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Cocorná y directos al Magdalena Medio entre los Ríos La Miel y Nare en la jurisdicción de CORNARE".

Así mismo, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo Municipal bajo Acuerdo N° 030 del once (11) de octubre (10) del año dos mil uno (2001), y conforme al componente Rural, se expone lo siguiente:

Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo ambiental	Subzona de uso y manejo ambiental	Área o longitud
Conservación y protección ambiental	Áreas de Protección	Áreas de restauración ecológica	3,150 ha
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrosilvopastoriles	15,221 ha
Observaciones adicionales		Fuentes hídricas	



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Propuesta Contrato de Concesión IHS-14371

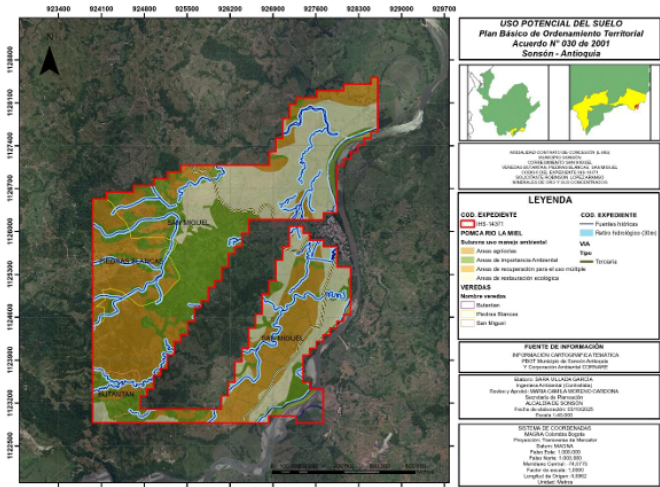
La concesión con expediente IHS-14371, actualmente en solicitud de evaluación. Se localiza en el corregimiento de San Miguel, en las veredas: Butantan, Piedras Blancas y San Miguel, con una extensión total de 1418.458 ha. El solicitante es Robinson López Arango, mediante el contrato de concesión, cuyo objeto corresponde a minerales de oro y sus concentrados.

En esta zona se encuentra infraestructura sensible para la seguridad del área poblada del corregimiento de San Miguel, ya que allí se ubica el jarillon que protege a las comunidades de los fenómenos de inundación del rio La Miel, así mismo se encuentra la tubería de conducción del agua para consumo humano de todos los habitantes.

- **POMCA DEL RIO LA MIEL:**
 - Resolución 112-7291-2017 "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del Rio La Miel".
 - Resolución 112-0399-2019 " Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio La Miel en la jurisdicción de CORNARE".

Así mismo, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo Municipal bajo Acuerdo N° 030 del once (11) de octubre (10) del año dos mil uno (2001), y conforme al componente Rural, se expone lo siguiente:

Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo ambiental	Subzona de uso y manejo ambiental	Área o longitud
Conservación y protección ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental	429,089 ha
Uso Múltiple	Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	420,655 ha
		Áreas de recuperación para el uso múltiple	0,159 ha
	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrícolas	536,537 ha
Observaciones adicionales		Fuentes hídricas	
		Vías	



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Propuesta Contrato de Concesión QI4-13121

La concesión con código de expediente QI4-13121, actualmente en estado de evaluación. Se localiza en el corregimiento Alto de Sabanas, en las veredas: El Brasil, El Limón, La Aguadita y La Loma, con una extensión total de 1224.991 ha. La solicitud es a nombre de INMIGO PROYECTOS S.A.S, bajo la modalidad de contrato de concesión (L 685). Donde los principales minerales de interés son: minerales de oro y sus concentrados, minerales de plata y sus concentrados, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados.

El polígono a su vez, se extiende hacia el municipio de Abejorral y Aguadas en el departamento de Caldas.

• **POMCA DEL RIO ARMA:**

- Resolución 112-1187-2018 "Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y manejo de la cuenca Hidrográfica del Río Arma".
- Resolución 112-0397-2019 "Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Arma en la jurisdicción de CORNARE".

Así mismo, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo Municipal bajo Acuerdo N° 030 del once (11) de octubre (10) del año dos mil uno (2001), y conforme al componente Rural, se expone lo siguiente:

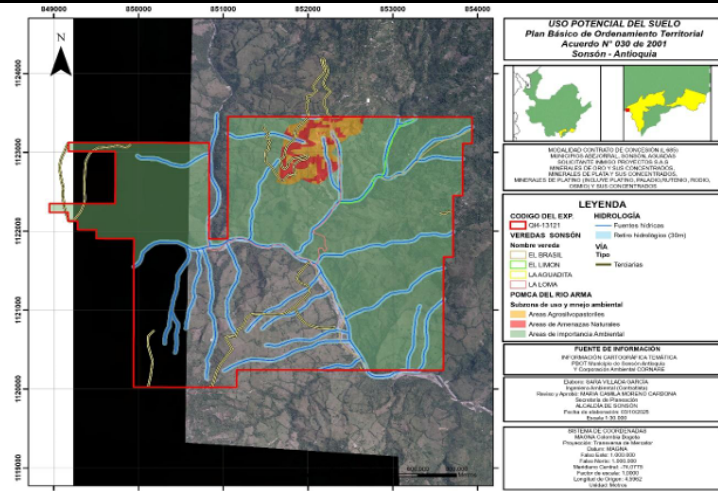
Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo ambiental	Subzona de uso y manejo ambiental	Área o longitud
Conservación y protección ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental	764,621 ha
		Áreas de amenazas naturales	25,942 ha
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrosilvopastoriles	32,775 ha
Observaciones adicionales		Fuentes hídricas	
		Vías	

De acuerdo con la zonificación ambiental establecida en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Arma, en jurisdicción de CORNARE, se determina que el área específica de estudio, se encuentra localizado en un 96% dentro de zonas de uso y manejo ambiental "Conservación y Protección Ambiental", las cuales deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal. Deberá destinar el 70% del área del predio a actividades de protección ambiental y el 30% restante del predio podrá ser utilizado para el desarrollo de actividades permitidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Sonsón, conforme a los lineamientos y restricciones definidos en dicho instrumento de planificación.

Los bosques naturales se elevan a la categoría de conservación y protección ambiental y los aprovechamientos forestales serán tramitados acorde con lo establecido en los planes de ordenación forestal acogidos por CORNARE.

Las áreas de Amenazas Naturales determinadas en la zonificación ambiental como áreas de protección, continuarán con esta categoría hasta tanto los municipios no desarrollen los estudios de detalle de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1807 de 2014 (Decreto 1077 de 2015) y deberán ser incorporadas en los POT como zonas de riesgo no mitigable con restricción de usos sociales y económicos.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



Propuesta Contrato de Concesión TJU-08291

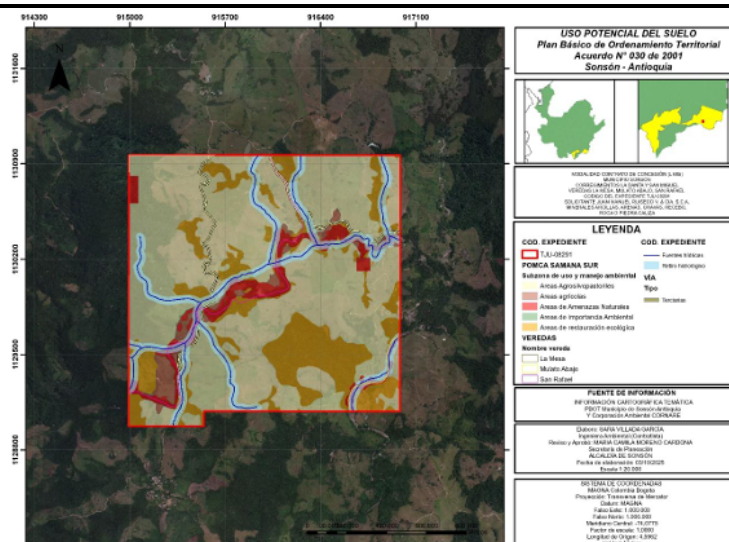
La concesión con código de expediente TJU-0829, actualmente en estado de evaluación. Se localiza en los corregimientos de La Danta y San Miguel, en las veredas: La Danta, San Rafael, Mulato Abajo, con una extensión total de 380.923 ha. El solicitante es JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A, bajo la modalidad de contrato de concesión y los minerales de interés están asociados a arcillas, arenas, gravas, recebo, roca o piedra caliza.

Así mismo, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Concejo Municipal bajo Acuerdo N° 030 del once (11) de octubre (10) del año dos mil uno (2001), y conforme al componente Rural, se expone lo siguiente:

- POMCA DEL RIO SAMANA SUR:
 - Resolución 112-7295-2017 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de La Cuenca Hidrográfica del Río Samaná Sur"
 - Resolución 112-0394-2019 "Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Samaná Sur en la jurisdicción de CORNARE"

Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo ambiental	Subzona de uso y manejo ambiental	Área o longitud
Conservación y protección ambiental	Áreas de Protección	Áreas de importancia Ambiental	0,099 ha
		Áreas de amenazas naturales	28,222 ha
	Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	84,495 ha
Uso Múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Áreas Agrosilvopastoriles	258,599 ha
		Áreas agrícolas	9,575 ha
Observaciones adicionales		Fuentes hídricas	
		Vías	

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



De acuerdo con la zonificación ambiental establecida en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Samaná Sur, en jurisdicción de CORNARE, se determina que el área específica de estudio, se encuentra localizado en un 96% dentro de zonas de uso y manejo ambiental "Conservación y Protección Ambiental", las cuales deben ser objeto de especial protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente y las que hacen parte de la estructura ecológica principal. Deberá destinar el 70% del área del predio a actividades de protección ambiental y el 30% restante del predio podrá ser utilizado para el desarrollo de actividades permitidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Sonsón, conforme a los lineamientos y restricciones definidos en dicho instrumento de planificación. Los bosques naturales se elevan a la categoría de conservación y protección ambiental y los aprovechamientos forestales serán tramitados acorde con lo establecido en los planes de ordenación forestal acogidos por CORNARE. Las áreas de Amenazas Naturales determinadas en la zonificación ambiental como áreas de protección, continuarán con esta categoría hasta tanto los municipios no desarrollen los estudios de detalle de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1807 de 2014 (Decreto 1077 de 2015) y deberán ser incorporadas en los POT como zonas de riesgo no mitigable con restricción de usos sociales y económicos.

REGULACIÓN DE LOS USOS Y LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN ZONAS PRIMITIVAS

ZONAS PARA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES FLORISTICOS Y FAUNISTICOS

- Uso principal - Destinada para la conservación forestal y se compone de bosque protector, bosque natural, bosque productor – protector, son de conservación y protección de los recursos faunísticos, florísticos, paisajísticos y genéticos que se encuentran en los relictos de bosque que aún existen. -- Conservación de los recursos que habitan y se encuentran allí, Conservar lo reglamentario de cobertura vegetal en los nacimientos y cauces de los ríos, quebradas y afluentes.
- Uso complementario - Turismo, recreación dirigida, todo lo asociado al paisaje y a los recursos naturales
 - Divulgación científica y educativa
 - Investigación tanto de valoración de los recursos, con fines educativos y de protección de fuentes de agua
 - Construcción de senderos ecológicos
 - Enriquecimiento con vegetación nativa, pionera y protectora
 - Vinculación de los campesinos en las actividades de tipo administrativo y manejo de la unidad
- Usos prohibidos
 - Cualquier tipo de actividad que pueda implicar el deterioro de los ecosistemas
 - Actividades extractivas de caza y pesca y recursos genéticos con fines comerciales
 - Actividades industriales y comerciales en general

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas y el establecimiento de cualquier tipo de cultivo: denso, limpio, entre otros
- Explotación de materiales de construcción en los cauces y en los retiros de agua
- En pendientes superiores a 60%, se prohíben actividades diferentes a la conservación y protección de los recursos naturales.

REGULACIÓN DE LOS USOS Y LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS EN ZONAS DE USO MULTIPLE

USOS Y TRATAMIENTO DEL SUELO PARA LAS ÁREAS DE USO MÚLTIPLE

- Uso Principal - Producción agropecuaria, sistemas agroforestales, tanto comercial como de subsistencia, con manejo adecuado en las zonas de pendientes medias y altas.
- Uso complementario
 - Protección y conservación del recurso hídrico, florístico, faunístico y paisajístico.
 - Reforestación con especies nativas con fines de protección y producción.
 - Ecoturismo dirigido.
 - Construcción de infraestructura vial y energético.
 - Construcción de viviendas para establecimientos de los productores.
 - Revegetalización con especies menores.
- Uso restringido
 - Ecoturismo activo.
 - La extracción de fauna y flora debe ser controlada y con fines científicos.
 - Producción agropecuaria en zonas que presentan alta susceptibilidad a la erosión.
- Uso Prohibido
 - En zonas con pendientes mayores del 35% quedan prohibidas los usos diferentes a la protección donde no se permite el establecimiento de actividades agropecuarias, así como obras de infraestructura.
 - Producción agropecuaria en áreas que aún conservan bosque en cualquier estado sucesional.
 - Cualquier tipo de actividades tanto productivas como de infraestructura en las zonas de retiro y nacimientos de agua.
 - Producción agropecuaria bajo practicas inadecuadas como la utilización del fuego.
 - Ganadería extensiva como intensiva sobre áreas que conserven cualquier cobertura arbórea, lo mismo que no sobrepasan pendientes mayores del 40% ya que son áreas que se vuelven susceptibles a la erosión.

La alcaldía manifiesta su preocupación frente a la minería ilegal que, junto con bandas al margen de la ley, están haciendo estas actividades ilegales, manifiestan que hay una tensión en el territorio, a quien le correspondería la protección. conforme al código de minas la ANM menciona que la autoridad competente empieza por el alcalde y la policía, el tema de seguridad no es un tema de la agencia.

Hay un tema de violencia en el territorio, es un tema que no se puede desconocer y es la seguridad, por eso es importante que esos mineros deben estar identificados y registrados en la plataforma GENESIS, se registran como mineros de subsistencia, para que haya un control por parte de la administración de Sonsón y sepan cuantos son y quienes son los mismos. La personera recalca la importancia de este procedimiento para que en el futuro no haya problemas ni se acerquen a los despachos judiciales porque la minería trae trabajo, pero las bandas al margen de la ley están migrando de las drogas a la minería.

Cuando la solicitud está en el área de más de un municipio se debe desarrollar el mismo procedimiento en cada uno.

Como conclusión se espera que este proceso sea una oportunidad para el crecimiento del municipio e inversión en el mismo no solo en la minería sino en toda la comunidad.

7. Otras proposiciones y varios

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente:
<https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>.

- i. Informar y coordinar con la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades y proponentes.
- ii. Se dialoga para proponer como posible fecha de Audiencia Pública Minera en el municipio en el mes de noviembre del 2025

8. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte del Líder jurídico siendo las 12:17 del día 09 de octubre de 2025; señalándose para el efecto que se llevó a cabo el espacio de Coordinación y Concurrencia para las solicitudes mineras identificadas con las placas: QI4-13121, TJU-08291, 501941, 505919 y IHS-14371.

CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.
5. Si bien el presente documento se encuentra suscrito por el señor Alcalde, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes de la comunidad y representantes de entidades públicas y sociales, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (05) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Sonsón.	20 de octubre de 2025	24 de octubre de 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

	(Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Consejo Municipal de Sonsón.		
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	10 de octubre de 2025	18 de octubre de 2025
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Sonsón. - Personería Municipal de Sonsón. - Concejo Municipal de Sonsón.	31 de octubre de 2025	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA N/A	MES N/A
			AÑO N/A	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Nicolás Alberto Corredor Villarreal		09	10	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia.			X	Agencia Nacional de Minería
2	Lista de asistencia.		X	X	Agencia Nacional de Minería
3	Informe Técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de Agencia Nacional de Minería.		X	X	Alcaldía de Sonsón – Antioquia

ASISTENTES				
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA	ENTIDAD/ DEPENDENCIA

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

			PRESENCIAL	VIRTUAL	
Se adjunta listado de asistencia			X	X	
1	Alexander Gómez Orozco		X		Secretario de Gobierno y participación Ciudadana y delegado del alcalde
2	Crystian Mauricio Becerra León		X		Líder Jurídico - Agencia Nacional de Minería (ANM)
3	Mónica Patricia Pérez		X		. Líder Social - Agencia Nacional de Minería (ANM)
4	Jeisson Danilo Ávila Castillo		X		comunicador social - Agencia Nacional de Minería (ANM)
5	Néstor David Cruz García			X	Profesional SIG - Agencia Nacional de Minería (ANM)
6	Helbert Pavel Cely Saidiza			X	Profesional Ingeniero Geólogo - Agencia Nacional de Minería (ANM)
7	Nicolas Alberto Corredor Villarreal			X	Jurídico Junior - Agencia Nacional de Minería (ANM)